



**Asamblea General  
Consejo Económico y Social**

Distr. general  
22 de junio de 2009  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo cuarto período de sesiones**  
Tema 133 de la lista preliminar\*  
**Dependencia Común de Inspección**

**Consejo Económico y Social**  
**Período de sesiones sustantivo de 2009**  
Tema 7 del programa provisional\*\*  
**Cuestiones de coordinación, de programas  
y otras cuestiones**

**Informe de la Dependencia Común de Inspección  
sobre los programas para funcionarios subalternos  
del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales  
asociados en las organizaciones del sistema de las  
Naciones Unidas**

**Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2008/2).

\* A/64/50.

\*\* E/2009/100.



### *Resumen*

En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”, se analiza la situación actual de esos programas y se formulan recomendaciones dirigidas al Consejo Económico y Social con el objeto de mejorar la rendición de cuentas, los controles y el cumplimiento de los programas, así como recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos con el fin de aumentar la eficiencia y la eficacia.

En el presente informe se expone una síntesis de las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con respecto a las recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección, realizada a partir de las observaciones presentadas por las organizaciones que integran la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos acogen con satisfacción el informe general y consideran que ofrece un excelente resumen del trasfondo, las estructuras y las experiencias de los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados y un valioso análisis de esos programas en las organizaciones de las Naciones Unidas. Por lo general, los organismos aceptan las recomendaciones que figuran en el informe, aunque ponen de relieve que las limitaciones financieras, unidas al reducido número de personas que participan en esos programas en comparación con el conjunto del personal del sistema de las Naciones Unidas, podrían dificultar la aplicación de las recomendaciones dirigidas a los organismos. No obstante, apoyan las recomendaciones en que se propone examinar y, según proceda, revisar y adaptar a las nuevas realidades la resolución que sirve de base normativa para el programa para funcionarios subalternos del cuadro orgánico.

## **I. Introducción**

1. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”, se analiza la situación actual de esos programas y se recomiendan “medidas para mejorar sus condiciones desde el punto de vista político, organizativo y operacional”. Al tiempo que se indica que todos los participantes —es decir, los donantes, las organizaciones, los funcionarios subalternos del cuadro orgánico, los expertos asociados y los profesionales asociados— expresaron satisfacción con los programas, en el informe se señalan, no obstante, varios aspectos susceptibles de mejora.

## **II. Observaciones generales**

2. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación acogieron con satisfacción el informe y señalaron que el excelente resumen del trasfondo, las estructuras y las experiencias de los programas de las organizaciones de las Naciones Unidas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados incluía un valioso análisis de esos programas en las organizaciones de las Naciones Unidas y exponía de forma clara y concisa sus aspectos positivos, problemas y posibilidades. Muchos organismos se mostraron satisfechos por la acertada presentación que se hacía en el informe de sus actuales programas de funcionarios subalternos del cuadro orgánico y profesionales asociados.

3. Conscientes de que el informe era el primero en su género que se centraba en esos importantes programas de recursos humanos, los organismos manifestaron su conformidad en general con las ideas principales del informe y sus recomendaciones, y confirmaron que esos programas seguían siendo muy provechosos para el sistema de las Naciones Unidas, los países donantes y la promoción de las perspectivas de carrera de los jóvenes profesionales. Sin embargo, los organismos señalaron que algunas de las recomendaciones tenían consecuencias financieras y, dado que las organizaciones estaban sujetas a estrictas limitaciones financieras, habría que determinar y examinar con detenimiento esas consecuencias financieras en el contexto del marco financiero de las respectivas organizaciones.

## **III. Observaciones concretas acerca de las recomendaciones**

### **Recomendación 1**

**El Consejo Económico y Social debería revisar su resolución 849 (XXXII), de 4 de agosto de 1961, que sirve de base normativa para los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados, así como reformular los objetivos, los principios rectores de los nombramientos y los principios de la financiación de los programas con el propósito de adaptarlos para que se hagan eco de las realidades actuales.**

4. Las organizaciones están de acuerdo con la recomendación 1 y son partidarias de que el Consejo Económico y Social examine y, según proceda, revise y adapte a las nuevas realidades la resolución que sirve de base normativa para el programa para funcionarios subalternos del cuadro orgánico.

#### **Recomendación 2**

**El Consejo Económico y Social debería fomentar el desarrollo de modalidades para dotar de más visibilidad a los programas de funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados y, de esa manera, reforzar el apoyo de los Estados Miembros a tales programas.**

5. Las organizaciones secundan esta recomendación y están de acuerdo en que para el programa para funcionarios subalternos del cuadro orgánico sería bueno contar con un mayor apoyo de los Estados Miembros, que se podría conseguir dándole mayor visibilidad.

#### **Recomendación 3**

**El Consejo Económico y Social debería fomentar la preparación de un conjunto de propuestas para incrementar las posibilidades de financiación de los candidatos procedentes de países en desarrollo a fin de que participaran en los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados.**

6. Las organizaciones acogen favorablemente la recomendación de que el programa para funcionarios subalternos del cuadro orgánico se abra a más candidatos procedentes de países en desarrollo y son partidarias de que se estudien más a fondo las posibilidades de financiación propuestas en el informe (párrs. 61 y 62). Los organismos consideran que la ampliación del programa en este sentido contribuiría a hacerlo más representativo y también a crear capacidad en materia de gestión del desarrollo y cooperación. Además, los organismos observan que esta recomendación está en consonancia con las formuladas en las reuniones bienales de los servicios nacionales de contratación y las organizaciones de las Naciones Unidas. No obstante, señalan que, si bien la mayoría de los donantes se muestran receptivos ante la necesidad de respaldar la participación de candidatos procedentes de países en desarrollo en el programa para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, sólo un reducido número de donantes ha confirmado su interés en apoyar a candidatos a funcionarios subalternos del cuadro orgánico de países en desarrollo.

#### **Recomendación 4**

**Los jefes ejecutivos deberían asegurarse de que, en el marco de la estrategia de recursos humanos, existieran directrices y prioridades claras en relación con la utilización de funcionarios subalternos del cuadro orgánico.**

7. Los organismos secundan en general la recomendación 4 y reconocen la importancia de definir normas y procedimientos claros en relación con los funcionarios subalternos del cuadro orgánico; sin embargo, algunas organizaciones no los incluyen en sus estrategias de recursos humanos debido a la incertidumbre en cuanto a la financiación.

### **Recomendación 5**

**Los jefes ejecutivos deberían velar por que las dependencias encargadas de la ejecución de los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico dispusieran de un mandato y de recursos adecuados para llevar a cabo de manera sistemática las tareas a largo plazo relacionadas con tales programas.**

8. Si bien las organizaciones apoyan en términos generales la idea de base de la recomendación 5, algunas han indicado que las limitaciones de recursos dificultan su puesta en práctica plena. En cualquier caso, algunos organismos han empezado a calcular los costos por actividades como primer paso para determinar los gastos de administración directos del programa.

### **Recomendación 6**

**La Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos debería examinar y aprobar el conjunto unificado de criterios que han de aplicar todas las organizaciones con importantes programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico a fin de llevar a cabo la supervisión de los programas y encuestas sobre el grado de satisfacción de los clientes.**

### **Recomendación 7**

**La Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos debería examinar y poner en marcha un sistema de seguimiento y asesoramiento en posibilidades de carrera a nivel de todo el sistema para los ex funcionarios subalternos del cuadro orgánico y, mediante el aumento de la corriente de información y de cooperación entre los servicios de contratación, se debería hacer un mejor uso en todo el sistema de los funcionarios subalternos del cuadro orgánico que tuviesen un destacado desempeño profesional durante su asignación.**

9. Durante un debate acerca de las recomendaciones 6 y 7 mantenido en la Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos, los organismos de las Naciones Unidas elogiaron el valioso informe de la Dependencia Común de Inspección, incluidas sus referencias a las actividades del Centro de Servicios a los funcionarios subalternos del cuadro orgánico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el ámbito de la supervisión de los funcionarios subalternos del cuadro orgánico con el fin de proporcionarles asesoramiento en posibilidades de carrera. Sin embargo, la Red de Recursos Humanos observó que, dado que los funcionarios subalternos del cuadro orgánico constituyen un grupo relativamente pequeño del conjunto del personal, las actuales limitaciones de recursos de los organismos dificultarían a las organizaciones la plena puesta en práctica de las recomendaciones 6 y 7. La Red puso de relieve los servicios prestados por el PNUD, que abarcaban muchas de las cuestiones señaladas en estas recomendaciones, y algunas organizaciones están estudiando la posibilidad de contribuir a esa labor.

### **Recomendación 8**

**Los jefes ejecutivos deberían asegurarse de que se dispone de adecuados mecanismos de supervisión y control para garantizar la ejecución del programa para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, lo que incluye sus elementos de supervisión, formación y aprendizaje.**

### **Recomendación 9**

**Los jefes ejecutivos deberían asegurarse de que los diferentes aspectos de la supervisión y administración de los programas son respaldados y aplicados por los servicios de gestión de los recursos humanos teniendo en cuenta las recomendaciones convenidas de las reuniones bienales de los servicios nacionales de contratación y de las organizaciones de las Naciones Unidas sobre los planes para funcionarios subalternos del cuadro orgánico.**

10. Las organizaciones apoyan las recomendaciones 8 y 9 y están de acuerdo con que la calidad de la supervisión durante el nombramiento del funcionario subalterno del cuadro orgánico es de suma importancia para el desarrollo profesional, el aprendizaje y la promoción de las perspectivas de carrera de los funcionarios subalternos del cuadro orgánico y, por extensión, para el éxito del programa para funcionarios subalternos del cuadro orgánico. Muchas organizaciones señalan que han implantado numerosas prácticas orientadas a facilitar este proceso como, por ejemplo, las cartas dirigidas a los supervisores de los funcionarios subalternos del cuadro orgánico en que se explica lo que se espera de ellos. Además, los organismos indican que sus sistemas de evaluación de la actuación profesional exigen que los resultados previstos se definan al principio del nombramiento (o año) para hacer posible una supervisión adecuada y que en algunos organismos se hacen entrevistas de fin de servicio al personal con nombramientos de plazo fijo, incluidos los funcionarios subalternos del cuadro orgánico.